



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuérdase aprobar la "Política de Estado en Materia de Cursos de Agua Internacionales", formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual será aplicable en las relaciones bilaterales de la República de Guatemala.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 117-2012

Guatemala, 31 de mayo de 2012

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado las aguas de la zona marítima que ciñe las costas de su territorio, los lagos, ríos navegables y sus riberas, los ríos, vertientes y arroyos que sirven de límite internacional de la República y que el Estado ejerce plena soberanía sobre el territorio nacional integrado por su suelo, subsuelo, aguas interiores, el mar territorial en la extensión que fija la ley, el espacio aéreo y en la zona continua al mar adyacente al mar territorial, para el ejercicio de determinadas actividades reconocidas por el derecho internacional. Y, la Ley del Organismo Ejecutivo establece que al Ministerio de Relaciones Exteriores le corresponde la formulación de las políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados y personas o instituciones jurídicas de derecho internacional.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de las disposiciones legales aludidas en el considerando anterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores, presentó el documento que contiene la "Política de Estado en Materia de Cursos de Agua Internacionales", la cual define los principios y lineamientos que servirán de base para establecer la forma de disponer entre los territorios y países vecinos de los cursos de agua internacionales, razones por las cuales es necesario emitir la disposición legal aprobando esa política.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y m) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 121, 127, 142 y 195 de la Carta Magna y 16, 17 literal a) y 38 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.

**EN CONSEJO DE MINISTROS
ACUERDA**

Artículo 1. Aprobar la "Política de Estado en Materia de Cursos de Agua Internacionales", formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual será aplicable en las relaciones bilaterales de la República de Guatemala.

Artículo 2. El Ministerio de Relaciones Exteriores, en el ejercicio de la rectoría sectorial que le corresponde, será el responsable de coordinar la implementación de la Política de Estado en materia de Cursos de Agua Internacionales, coordinando y facilitando las acciones entre los territorios y países vecinos, para garantizar el cumplimiento de la Política de Estado en Materia de Cursos de Agua Internacionales.

Artículo 3. Las autoridades públicas que tengan atribuciones y funciones en materia de cursos de agua internacionales son responsables de dar efectivo cumplimiento a la presente Política por conducto del Ministerio Relaciones Exteriores.

ARTICULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA



INGRID ROXANA BALDETTI ELÍAS
VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Harold Caballeros
Ministro de Relaciones Exteriores

Héctor Mauricio López Bonilla
Ministro de Gobernación

Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

El General de Brigada
ULISES DE ANZURES GIRÓN
Ministro de la Defensa Nacional

Alejandro Simeón
Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Carlos Francisco Antonio Contreras Solórzano
Ministro de Trabajo y Previsión Social

Claudia de Del Aguila
Viceministra de Inversión y Competencia

Efraín Medina Guerra
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Licda. Carolina del Aguila Mendez
Ministra de Educación

Erick Estuardo Archila Dehesa
Ministro de Energía y Minas

Carlos Enrique Ratzin Chojij
Ministro de Cultura y Deportes

Luis Hernández Armita
VICEMINISTRO DE PROTECCION SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Mireia Roxana Sobenes García
Asesora de Ambiente y Recursos Naturales

Secretario General de la Presidencia de la República